	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Chocó

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1645 DE 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO CARRETERAS
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ–LOTE 4.

CONTRATO DE OBRA No. 1574 DE 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO CAS GÓMEZ SÁNCHEZ

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/26/2022
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	12/27/2022	12/27/2022	1/25/2023	1/26/2023
2	N/A	4/26/2023	4/26/2023	5/24/2023	5/25/2023

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 299,997,810.00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 8/28/2023
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

El CONSORCIO CARRETERAS, mediante comunicación INVIAS-1645-032-2022 del 23 de mayo de 2023, solicitó la ampliacion de suspensión del Contrato de Interventoría No. 1645 de 2022, por el termino de un (1) mes, con fundamento en que el contrato de obra 1574 de 2022 objeto de la vigilancia y control técnica, administrativa y jurídica que se ejerce en el contrato de interventoria mencionado, debe ser suspendido por el mismo tiempo.

Es pertinente indicar que la interventoría mediante el comunicado No. INVIAS 1645 - 2022 - 030 aceptó la solicitud de suspensión realizada por el Contratista de Obra y, recomendó a la Entidad Contratante realizar la suspensión al contrato de obra No. 1574 de 2022 por un término de un mes (1) MES a partir del 25 de mayo de 2023. La recomendación se soporta en que, al no contar con el permiso permanente o transitorio que otorga la Corporación Ambiental – CODECHOCÓ para la ocupación del cauce de una corriente o depósito de agua con la construcción de obras, es imposible dar inicio a la fase de ejecución de obra.

Por tal razón, esta interventoría solicita al Instituto Nacional de Vías INVÍAS realizar la suspensión del Contrato de Interventoría No. 1645 de 2022 bajo los mismos términos de suspensión del Contrato de Obra, ya que, al estar suspendido el contrato de obra, la interventoría no tendría actividades para ejercer su control y vigilancia.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Una vez analizada y evaluada la justificación expuesta por la firma contratista de Interventoría para realizar la solicitud de ampliacion de suspensión, la Supervisión encuentra procedente dicha solicitud de realizar la suspensión del Contrato de Obra No. 1645 de 2022 por termino de UN (1) MES a partir del 26 de abril de 2023.

La recomendación se soporta partiendo de que al no contar con el permiso permanente o transitorio que otorga la Autoridad Ambiental - CODECHOCÓ para la ocupación del cauce de una corriente o depósito de agua con la construcción de obras, es imposible dar inicio a la fase de ejecución de obra. No obstante, se aclara que, si esta dificultad se supera antes del plazo de suspensión, por parte de esta interventoría se solicitara de inmediato la reactivación del contrato.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 26 (Día) de ABRIL (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 25 (Día) de JUNIO (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 28 (Día) de SEPTIEMBRE (Mes) de 2023 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: FABIAN ANDRÉS VALLEJO PACHÓN
Representante legal o su Apoderado
Interventor: CONSORCIO CARRETERAS
Matrícula Profesional No.: 25202-146627

JOSE ALEXANDER VEGA ACERO
Firmado digitalmente por JOSE ALEXANDER VEGA ACERO

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: JOSÉ ALEXANDER VEGA ACERO
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma
Nombre: JORGE HERNA HURTADO GARCIA
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 15219219888BYC

Firma
Nombre: Ingrid Paola Prieto Caste
Abogada - SMFF

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

SOPORTE DE SOLICITUD CONTRATO DE INTERVENTORIA

Bogotá D.C, 23 de mayo de 2023 INVIAS-1645-2022-032

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVÍAS - COLOMBIA.
Ing. José Alexander Vega Acero
Subdirector Marítimo, Fluvial y Férreo
Bogotá D.C.

REFERENCIA: *INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ. LOTE 4".*

ASUNTO: Ampliación a la suspensión Contrato de Interventoría No. 1645 – 2022.

Respetado Ingeniero Vega cordial saludo,

Teniendo en cuenta nuestros compromisos contractuales en el contrato de Interventoría No. 1645-2022 cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción del muelle fluvial en el municipio de Nuquí, departamento de Chocó–Lote 4", de acuerdo con el Oficio No.OF. 1574 - 2022 - OF. 20 donde la empresa contratista solicita ampliación de la suspensión por un (1) mes justificado principalmente en:

1. A la fecha no se ha obtenido el Permiso de Ocupación de Cauce por parte de la CORPORACIÓN de CODECHOCO.

Esta interventoría de acuerdo a lo anterior solicita al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVÍAS – COLOMBIA que realice la ampliación a la suspensión del contrato de Interventoría por un término de (30) TREINTA días, desde el 25 de mayo de 2023 hasta el 24 de junio de 2023, con fecha de reanudación el 25 de junio de 2023.

Cordialmente,

CONSORCIO CARRETERAS
ING. FABIAN ANDRÉS VALLEJO PACHÓN
REPRESENTANTE LEGAL

Elaboró: Ing. Gonzalo Ramos
Aprobó: Ing. Ramón Lizarazo
Anexos: (0)

Bogotá D.C.
Diagonal 59 #24-20
3112118551 – 7587901

CONSORCIO CARRETERAS
NIT. 901.662.124-3
CARRETERASINVIAS.VALLEJOH@GMAIL.COM

SOPORTE DE SOLICITUD CONTRATO DE OBRA

Bogotá D.C, 23 de mayo de 2023 INVIAS-1645-2022-030

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVÍAS - COLOMBIA.
Ing. José Alexander Vega Acero
Subdirector Marítimo, Fluvial y Férreo
Bogotá D.C.

Con copia a:
CONSORCIO CAS GÓMEZ SÁNCHEZ
NIT 901.657.597-3
Ing. Carlos Alberto Sánchez Lacouture
Representante Legal
Bogotá D.C.

REFERENCIA: *"CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ–LOTE 3."*

ASUNTO: Respuesta comunicado -OFICIO: 1574 - 2022 - OF.020 – RECOMENDACIÓN DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN DOS DE CONTRATO No. 1574 DE 2022.

Respetado Ingeniero Vega cordial saludo,

En cumplimiento de los compromisos adquiridos por la interventoría CONSORCIO CARRETERAS, Mediante la presente, nos permitimos **RECOMENDAR** a la entidad **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVÍAS - COLOMBIA** la ampliación de la suspensión 2, debido a que las condiciones que originaron la suspensión.

Se remite la entidad **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVÍAS – COLOMBIA** para que de su APROBACIÓN de ampliar la suspensión número 2 del contrato No. 1574 DE 2022 por el término de un mes, desde el 25 de mayo de 2023 hasta el 24 de junio de 2023, con reanudación con fecha de reanudación el 25 de junio de 2023.

Sin otro particular

Cordialmente,



CONSORCIO CARRETERAS
ING. RAMÓN LEONARDO LIZARAZO
DIRECTOR INTERVENTORÍA

Elaboró: Ing. Gonzalo Ramos
Aprobó: Ing. Ramón Lizarazo
Anexos: (0)

Bogotá D.C.
Diagonal 59 #24-20
3112118551 – 7587901

CONSORCIO CARRETERAS
CARRETERASINVIAS.VALLEJOH@GMAIL.COM

CONSORCIO CAS GOMEZ SANCHEZ
NIT 901.657.597-3

OFICIO: 1574 - 2022 - OF.020

Bogotá 16 de mayo de 2023.

Señores:
CONSORCIO CARRETERAS
NIT. 901.662.124-3
ING. FABIAN ANDRES VALLEJO PACHON
Ciudad

REF. CONTRATO 1574-2022 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ. LOTE 3".

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN DOS.

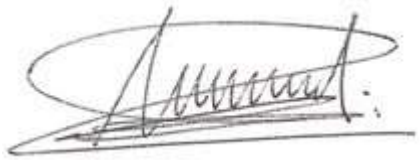
Apreciados señores:

Mediante la presente, nos permitimos solicitar la ampliación de la suspensión 2, debido a que las condiciones que originaron la suspensión, es decir, la aprobación por parte de ustedes de los estudios el 30 de marzo del 2023 y la no respuesta por parte de la CORPORACION de CODECHOCO sobre el trámite del Permiso de Ocupación de Cauce se mantienen de la misma manera a fecha de hoy.

Solicitamos ampliar la suspensión número 2 del contrato por el término de un mes, desde el 25 de mayo de 2023 hasta el 24 de junio de 2023, con fecha de reanudación el 25 de junio de 2023.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente,



Carlos Alberto Sánchez Lacouture
Representante legal
Consorcio CAS GOMEZ SANCHEZ